



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2023-00020-00

Socorro, Veintiocho (28) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que, en este proceso EJECUTIVO LABORAL, DE MINIMA CUANTIA, propuesta por **CARMEN ELISA CASTILLO PARRA, C.C.** No. 37.943.076 expedida en el Socorro, en contra de **CORPORACION MI IPS SANTANDER**, persona jurídica, NIT 804016036-1, dirección electrónica info@miips.com.co, representada legalmente por EDGAR EDUARDO PINTO HERNANDEZ, o quien haga sus veces, radicada al No. 2023-00020-00, la demandada **CORPORACION MI IPS SANTANDER**, al contestar la demanda, formuló la excepción de mérito “**DE LA EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS SOBREVINIENTES E IMPREVISTAS QUE HAN IMPEDIDO LA REALIZACIÓN DEL PAGO**”. Corresponde ahora correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada, a la parte demandante, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable por disposición del artículo 145 del C.P.T. y S.S.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

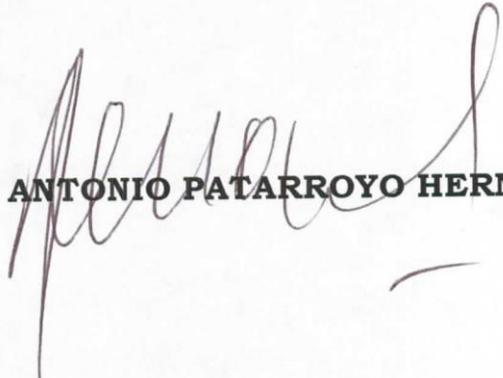
1º.- Córrese traslado de las excepciones de fondo propuestas por la demandada **CORPORACION MI IPS SANTANDER**, en este proceso EJECUTIVO LABORAL, DE MINIMA CUANTIA, propuesta por **CARMEN ELISA CASTILLO PARRA, C.C.** No. 37.943.076 expedida en el Socorro, en contra de **CORPORACION MI IPS SANTANDER**, persona jurídica, NIT 804016036-1, dirección electrónica info@miips.com.co, representada legalmente por EDGAR EDUARDO PINTO HERNANDEZ, o quien haga sus veces, radicada al No. 2023-00020-00, por el término de diez (10) días, (Artículo 443 del Código General del Proceso).



2º.- Reconocer personería para actuar en este proceso al Dr. DIEGO FERNANDO LEON LEON, abogado portador de la C.C. No. 80.881.353 de Bogotá y T.P. No. 233.265 del C.S. de la J., como abogado de la demandada CORPORACION MI IPS SANTANDER, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ